



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2013-MPC

Casma, 27 de Mayo de 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido de la Regidora Patrick Milagro Mendoza Ames, Presidente de la Comisión de Salud, Saneamiento, Salubridad y Ecología, quien solicita el retiro de confianza de funcionarios de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 33) del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal "fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad";

Que, la Regidora Patrick Milagro Mendoza Ames, Presidente de la Comisión de Salud, Saneamiento, Salubridad y Ecología; sustenta su pedido de retiro de confianza de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Casma que han sido comprendidos en la denuncia pública efectuada por el ex Gerente Municipal Abog. Luis Alberto Murriel Santolalla a través de diversos medios de comunicación local sobre presuntos actos de corrupción como malversación de fondos y otros mas que involucran a los funcionarios responsables de las áreas de Logística y Control Patrimonial; Planificación y Presupuesto y de Tesorería, y que hasta el momento no existe ningún informe;

Que, el Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y con la propuesta del regidor José Carlos Matheus Montalván sustentado en que el retiro de confianza difiere de la censura porque lo primero es función y competencia del Alcalde; ha considerado aprobar el Voto de Censura contra los Jefes de las áreas de Logística y Control Patrimonial; Presupuesto, Planificación e Informática y de Tesorería de esta Municipalidad, que han sido comprendidos en la denuncia pública efectuada a través de los medios de comunicación por el ex Gerente Municipal Abog. Luis Alberto Murriel Santolalla;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y con las atribuciones previstas por el Artículo 9° Inciso 33) y las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la **MOCIÓN DE CENSURA** de los Jefes de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Abog. Carlos Humberto Bazán Castro; de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, CPC. Ransrol Yeichel Lazo Llanos, y de la Unidad de Tesorería Sr. Jorge Luis Chala Paroy; de la Municipalidad Provincial de Casma, por los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA
ALCALDE PROVINCIAL